

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 880
1 de febrero de 2021**

**“Por medio de la cual, se formaliza la Política de Gestión Humana
en la Fundación Universitaria María Cano”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria María Cano, atendiendo a sus orígenes, como fuente de inspiración y sustento del proyecto de educación institucional, fundamenta su propósito en el desarrollo integral de su talento humano e integra el respeto, la equidad, la excelencia, la transparencia, el liderazgo y la responsabilidad como principios que orientan el quehacer institucional.

Que en virtud de la autonomía universitaria que le ha sido conferida por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 y en cumplimiento de los derechos y deberes de las partes intervinientes en la relación laboral reguladas por la Constitución Política, el Código Sustantivo del Trabajo y de Procedimiento Laboral Colombiano y demás disposiciones externas que apliquen, articulados con las políticas y lineamientos internos, en especial, el Estatuto Orgánico, la Filosofía Institucional, el PEI, Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y Buen Gobierno, y el Estatuto profesoral, integrará todos esos postulados en su declaración de la Política de Gestión Humana, teniendo en cuenta que los profesores y administrativos son su principal compromiso hacia la excelencia en la gestión académica administrativa, orientada al cumplimiento de la misión.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se formaliza la Política de Gestión Humana de la Fundación Universitaria María Cano, para el logro de los objetivos propuestos desde el Proyecto de educación institucional y el plan de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA. La Fundación Universitaria María Cano, como institución de educación superior que forma personas competentes para responder a las dinámicas del mundo, se compromete a conducir sus procesos orientándolos en su vocación al servicio de la educación y la excelencia, el mejoramiento continuo, desempeño eficiente, generando y promoviendo una cultura de cumplimiento, ambiente sano y buenas prácticas, consecuente con lo que ha sido definido desde la visión, misión y valores institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO CON LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO. La institución, en cumplimiento de la política de Gestión Humana, se compromete en:

ATRACCIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

- Definir sus procesos de selección, contratación y promoción del personal con transparencia y objetividad.
- Consolidar prácticas para atraer y retener el mejor talento humano.
- Mejorar los procesos y definir los roles de cada uno de los integrantes de las áreas y dependencias administrativas y académicas.
- Mantener y fortalecer las políticas de inclusión en la dinámica de la institución.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- Desarrollar estrategias para el entrenamiento, formación y capacitación del talento humano que permitan el desarrollo integral del personal y la alineación con la estrategia institucional.
- Identificar y desarrollar las competencias necesarias en el equipo de trabajo que aporten de manera proactiva en el cumplimiento de los objetivos de corto y largo plazo.
- Identificar las personas con alto potencial, que permita construir los mapas de sucesión adecuados que garanticen la continuidad de los proyectos, planes, metas y objetivos trazados por la institución.
- Generar beneficios y oportunidades de promoción del personal.

GESTIÓN DE DESEMPEÑO

- Definir los criterios para la evaluación de desempeño como parte del mejoramiento integral, que faciliten la gestión individual y grupal, de manera objetiva y con evidencias para garantizar cumplimiento de objetivos y desarrollo personal y profesional.
- Impulsar estructuras adecuadas al plan de desarrollo propuesto, en la que primen la flexibilidad, el trabajo en equipo y la movilidad de personal.

CULTURA Y VALORES

- Fortalecer el buen clima y la cultura organizacional, las buenas prácticas y el cumplimiento normativo, haciendo de este un lugar vibrante para trabajar.
- Potenciar el liderazgo individual y de equipo en nuestros directivos para que sean promotores con sus equipos de trabajo.
- Promover el respeto, la equidad, la excelencia, la transparencia, el liderazgo y la responsabilidad como principios que orientan el que hacer institucional.
- Generar actividades que permitan un buen entendimiento y el trabajo en equipo.

AMBIENTE LABORAL, BIENESTAR, SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y BENEFICIOS

- Generar estrategias de bienestar desde las líneas de promoción, salud física y mental, permanencia, recreación, cultura e integración.
- Promover un adecuado ambiente laboral que contribuya a la seguridad y salud en el trabajo, la satisfacción, tranquilidad y estabilidad de todos los empleados, sus familias y en general de toda la comunidad educativa.
- Implementar estrategias que permitan un buen clima organizacional, la motivación y productividad del personal.
- Administrar de manera justa los salarios y realizar el pago oportuno de los mismos.
- Mantener en la estructura del plan de beneficios de los empleados: tiempo para compartir en familia, incentivos emocionales, auxilios educativos, beneficios económicos y servicios de bienestar.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La presente Política es objeto de cumplimiento y aplica a todos los empleados de la Fundación Universitaria María Cano.

La Gestión del talento humano es responsabilidad del Director de Gestión Humana. Sin embargo, estará apoyada por los líderes de las diferentes áreas, dependencias y procesos, quienes deberán adoptar los lineamientos acá definidos y aplicarlos en las relaciones con sus equipos de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES. La aplicación, administración, seguimiento, monitoreo, control y mejora de la presente política estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el portal institucional.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 1 de febrero de 2021.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector